

SANTIAGO, 22 MAR 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por el "**CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL EJERCITO**", RUT 70.019.500-7, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la Clasificación de Grado III, conforme a la normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Club Aéreo N° 051.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
  - Certificado de vigencia del Club Aéreo, de fecha 16 MAR.2016.
  - Certificado de vigencia del Directorio del Club Aéreo, de fecha 16 MAR.2016.
  - Listado actualizado de sus aeronaves al 10 MAR.2016.
  - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo de Eulogio Sánchez, Santiago para la realización de actividades aeronáuticas de un Club Aéreo Grado III.
  - Listado de control de Calibración de Herramientas especiales y listado de herramientas comunes requeridos para cumplimiento de sus Habilitaciones y Limitaciones aprobadas.
  - Ficha de datos Técnicos del Personal de Mantenimiento del Club Aéreo.
  - Lista de los Manuales Técnicos con que se efectuara el Mantenimiento por modelo y marca de aeronave e inspecciones horarias y calendarías.
- d) El Club Aéreo del Personal del Ejército, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, lo establecido el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03, para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación.
- e) Con fecha 21 de Marzo del 2016, se otorgó el correspondiente Certificado de Club Aéreo, con la Clasificación Grado III.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 21 de Marzo del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Club Aéreo", mediante Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 118436.

**RESUELVO:**

- a) Autorízase al "**CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL EJERCITO**", con domicilio en Av. Alcalde Eduardo Castillo V. N° 7941 Hangar N°1 Aeródromo de Eulogio Sánchez, la Reina, Santiago, Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales, conforme a la normativa vigente, de acuerdo a lo indicado en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- b) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 051.
- c) Esta Autorización, se concede hasta el 20 del 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero de 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN**

1. CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO.
  2. DGAC. DSG. OF.C.P. (Inf).
  3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  4. DSO., (Inf)
  5. D.S.O., Subdepto.P y C.
  6. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  7. SDAE., Registratura (Arch).
  8. CARPETA DE C.A N° 051
- EXPEDIENTE N°810  
JVE/Iss.